Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Se trata de un documento preparado para asegurar la máxima seguridad, tanto para monitores como para participantes

La Comunidad de Madrid publica una guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre durante el COVID-19

- Este documento facilitará la programación y preparación de las actividades a las entidades organizadoras
- La elaboración de esta guía ha contado con la colaboración de entidades del sector

11 de junio de 2020.- La Comunidad de Madrid ha publicado una guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre durante la COVID-19. Se trata de un documento que establece las pautas para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la región. La situación de pandemia ha determinado, como en muchos otros sectores, la suspensión de la realización de actividades de educación en el tiempo libre dirigidas a niños, jóvenes y adolescentes.

La guía tiene como objetivo asegurar que las actividades de educación en el tiempo libre se puedan llevar a cabo con las garantías de seguridad adecuadas, tanto para los jóvenes participantes como para los monitores y educadores que participan. Asimismo, se pretende facilitar al máximo posible la programación y preparación de estas actividades por parte de las entidades organizadoras y promotoras.

En cuanto al desarrollo de las actividades, la guía indica que se deberán organizar en grupos de hasta un máximo de diez participantes. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor, que se relacionará siempre con su mismo grupo, con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún profesional especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo. Este funcionamiento permitirá, en caso de detección de síntomas, un rápido aislamiento de los contactados y una trazabilidad en caso de posibles contagios.

Todas las actuaciones que se realicen en este contexto deberán mantener la distancia física entre todos los participantes y los profesionales. Las actividades, organizadas en grupos pequeños, se realizarán preferentemente al aire libre. Además contarán, al menos, con un responsable de seguridad e higiene y se deberán aprobar protocolos específicos de medidas higiénico-sanitarias y de actuación frente a un posible riesgo de contagio por COVID-19.

Asimismo, en la guía se detallan los requisitos generales para la prevención en el ámbito de la salud -mascarillas, lavado de manos y comprobación de síntomas, entre otras medidas-, así como las condiciones generales de limpieza, desinfección y seguridad alimentaria. Por otro lado, también se determina la información necesaria que deberá facilitarse a las familias, y que éstas deberán aceptar para que sus hijos puedan participar en las actividades.

La elaboración de la guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre educativo durante el COVID-19 se ha llevado a cabo desde la Dirección General de Juventud, con la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y ha contado con la colaboración de entidades del sector.

Los interesados pueden encontrar más información en la dirección https://www.comunidad.madrid/servicios/juventud.